

**ACTA N° 007-C-GADCC-2024****SESIÓN ORDINARIA – 22 DE FEBRERO DEL 2024**

En la ciudad de Cariamanga a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro, día jueves a las 15H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

**LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA****1. Constatación del quórum reglamentario.**

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

**2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 22 de febrero del 2024.**

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad queda aprobado el orden del día de la presente sesión ordinaria.

**3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.**

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

**4. Lectura y Aprobación del Acta Nro. 35-C-GADCC, de sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023.**

El señor Alcalde pone a consideración el Acta N.º 035-C-GADCC de Sesión Ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023,

**ACTA N° 035 C-GADCC****SESIÓN ORDINARIA – 20 DE DICIEMBRE DEL 2023**

En la ciudad de Cariamanga a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés, día miércoles a las 15H00 en la Sala de Sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Calvas, previa convocatoria suscrita por el Doctor Jorge Montero Rodríguez **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, se instalan en Sesión Ordinaria los señores Concejales: Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro **VICEALCALDESA**; Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo; **CONCEJALES PRINCIPALES**. -

**LA PRESENTE SESIÓN SE DESARROLLO BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA****1. Constatación del quórum reglamentario.**

Por disposición del señor Alcalde, Secretaría constata el quórum reglamentario e informa la presencia de cinco Concejales Principales señores: Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango; Ing. José Bolívar Cueva Torres; Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón; Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo, Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro.

**2. Conocimiento y aprobación del orden del día a tratarse en sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023.**

Una vez que se ha dado lectura a todos los puntos del orden del día, por unanimidad, se aprueba el orden del día de la presente Sesión Ordinaria.

**3. Apertura de la presente sesión ordinaria por parte del Alcalde del cantón Calvas.**

El señor Alcalde agradece a los señores Concejales por su asistencia y declara legalmente instalada, la presente sesión ordinaria.

**4. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, aprobada en primer debate en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023.**

El señor Alcalde autoriza a Secretaría dar lectura al informe emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante oficio Nro. 004-CF-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: "(...) Para el análisis del Art. 15, de la ordenanza en el que describe: "TRIBUTOS ADICIONALES SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL URBANO en su sección a) describe el ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS, se debe hacer mención de los siguientes artículos: El art. 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios el cual describe; "unificase la contribución predial a favor de todos los Cuerpo de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo".

El art. 38 del Reglamento General de la Ley de Defensa Contra Incendio manifiesta que: "Para el fiel cumplimiento de la recaudación de la contribución establecida en el art. 33 de la Ley, y de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 5 del art. 4 de la misma, las jefaturas de zona recabaran de los tesoreros municipales la entrega oportuna de la recaudación mensual de dichos fondos, bajo responsabilidad de estos funcionarios, por lo que, para no contravenir la ordenanza con una Ley y su reglamento como lo estipula el art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, se recomienda suprimir el texto que dice, "La recaudación de esta tasa no será a cargo del GAD Municipal de Calvas, para el efecto esta tasa será recaudada por el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas a través de su propio sistema de recaudación"

Para el art. 31 se recomienda el siguiente texto salvo el criterio del Consejo Municipal: "(...) Determinación del impuesto predial describe para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicando por la tarifa aprobada en la ordenanza, misma que es de 0,63/1000 (cero punto sesenta y tres por mil) (...)"

Seguidamente se autoriza para que Secretaría de lectura al informe emitido por la antes mencionada comisión mediante oficio Nro. 006-CF-GADCC-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, en el cual se adjunta el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado sobre el cobro del impuesto a los Bomberos del cantón El Pangui, el mismo que en su parte pertinente estipula: "(...) Por lo expuesto en atención a su primera consulta se concluye que, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios, la contribución predial establecida por el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios en beneficio de los cuerpo de bomberos debe ser recaudada por los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, y es responsabilidad de los Tesoreros de dichos gobiernos efectuar la transferencia mensual, oportuna y directa de lo recaudado por dicha contribución a favor de los cuerpos de bomberos.

Por consiguiente, en atención a los términos de su segunda y tercera consultas se concluye que, al estar los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales legalmente obligados a efectuar la determinación y recaudación de la contribución predial establecida por el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios, según lo que prescribe el artículo 38 de su reglamento, no es necesario la suscripción de un convenio interinstitucional con los cuerpos de bomberos para el efecto, por ende los gobiernos municipales no están facultados para beneficiarse de un porcentaje de lo recaudado por dicho concepto.

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de las normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos (...)"

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, antes de someter a análisis, le pido a la Directora Financiera su pronunciamiento ya que Usted está a cargo de recaudación en el GADCC, y la transferencia al cuerpo de Bomberos por este concepto; la misma que se lo ha venido realizando semanalmente, por lo que solicito su criterio.

**Ing. Elizabeth Montero Romero:** Efectivamente se trae este tema a sesión de Concejo, por cuanto dentro de lo que es la estructura que nosotros manejamos en el área financiera, bajo el análisis de

carga laboral, en reiteradas ocasiones he reiterado la necesidad de contar con más personal en esta área por algunos factores uno de estos factores es exactamente este tema de recaudación y especialmente al Cuerpo de Bomberos que es una entidad adscrita. Los rubros transferidos de manera semanal han sido realizados de manera oportuna, y que inclusive sin tener proceso de pago durante la semana se le debe hacer todo el trámite que esto implica solo por esta transferencia al Cuerpo de los Bomberos. Ahora la idea es que estas entidades adscritas tengan, su propio crecimiento, con su independencia propia, con su propia recaudación, ya que, a pesar de las arcas municipales se está utilizando recursos que podrían evitarse, debido a que pasa por recaudación, luego por contabilidad, financiero, presupuesto correspondiendo a mano de obra y tiempo que no se invertiría si el cuerpo de bomberos realizara su propia recaudación.

Por otro lado, vamos a la reciprocidad, nosotros recaudamos para el cuerpo de bomberos, pero esta entidad dentro de sus procesos no cuenta con requisitos que exijan, por ejemplo, el pago de la patente municipal, lo que beneficiaría a la recaudación de valores pendiente de pago en el GADCC.

En el documento que la comisión ha presentado, manifiesta en reiteradas ocasiones, la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa del Cuerpo de Bomberos, entonces porque no impulsar el crecimiento en este sentido para que ellos mismos recauden a través de su propio personal, un derecho que por ley les corresponde y evitan algún tipo de eventualidad, que por motivo de proceso dentro de la municipalidad se retrase incluso la obtención de estos recursos que son muy valiosos para el funcionamiento de esta entidad.

Seguidamente el señor Alcalde concede la palabra a la Dra. María Cristina Domínguez para que realice su aporte jurídico en este tema

**Dra. María Cristina Domínguez:** Señor Alcalde, señores Concejales, lo único que se pretende es que el Cuerpo de Bomberos, al igual que en otros municipios, cuenten con su propia ventanilla de recaudación, siendo el objeto también un poco analizar la normativa jurídica que no ha sido reformada desde el 2013, que es la última ordenanza aprobada por el Concejo, pero a través del COESCOPE, existe una actualización del 2021 en donde se da absoluta independencia a los cuerpos de bomberos, siendo su única relación con los Gobiernos Autónomos la emisión de ordenanza que los rigen.

Por lo que es importante que ellos cuenten con su propia ventanilla y no estén dependiendo del accionar municipal, precisamente un ejemplo de esto, es el costo que corresponde a los GAD en el banco central por cada transferencia, siendo un valor de \$2,50, a más de los que implican contar con la recaudación inclusive de los fines de semana en cada ventanilla, lo cual se reduciría para la Municipalidad, si el cuerpo de Bomberos, realiza su propia recaudación.

Por otro lado, no es que estamos contraviniendo a ninguna disposición legal, dentro de lo que dispone el art. 34, de la Ley de Defensa Contra Incendio y su Reglamento, ya que esta dispone que en caso de que la Tesorera Municipal recaude estos rubros deben ser transferidos al Cuerpo de Bomberos, pero ellos pueden tranquilamente disponer de una ventanilla que realice su propia recaudación, más aún cuando esta entidad adscrita en nuestro cantón, está ampliamente estructurada pudiendo absorber esta competencia.

**Sr. Santiago Guarnizo Condolo:** Señor Alcalde, señores Concejales, en mi análisis personal, la problemática que se les presenta es que, los usuarios al no ser la recaudación conjuntamente con los rubros de los predios, no se van a acercar al cuerpo de bomberos a cancelar este impuesto, simplemente pagaran el valor del predio, ya que ellos solo cobran el permiso de funcionamiento por los negocios y son más usuarios de predios que de patentes.

**Dra. María Cristina Domínguez:** La idea es que la ventanilla de recaudación sea ubicada dentro de la Municipalidad, para que los usuarios no tengan que acudir a dos entidades distintas a pagar sus impuestos, facilitando así el cobro del impuesto del Cuerpo de Bomberos.

**Ing. José Bolívar Cueva:** Señor Alcalde, en el tema ya de funcionalidad de la ordenanza ha existido algún tipo de socialización, ya que nos encontramos prácticamente a las puertas de vigencia de esta ordenanza.

**Dra. María Cristina Domínguez:** Aún no hemos entrado en la logística, pero planteo como una idea, que dentro de esta misma ordenanza se pueda establecer una disposición transitoria, en donde se estipule 60 días de plazo para que esta entidad adscrita pueda adecuar su propia ventanilla de recaudación.

**Dra. Zulay Pinzón Alejandro:** Señor Alcalde, según los informes y aportes que nos han brindado tanto el Departamento Jurídico como Financiero, vemos la necesidad de que el Cuerpo de Bomberos, cuente con su propia recaudación de los rubros que por ley les pertenece, para que agilite y se vea realmente lo recaudado y también deslinde responsabilidades y carga laboral a los funcionarios de la Municipalidad, en lo personal yo si estaría de acuerdo que el Cuerpo de Bomberos maneje de manera autónoma sus recaudaciones.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, luego de las respectivas intervenciones debo manifestarles que el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización es un criterio que ha sido otorgado al cantón El Panguí, de una Provincia del Oriente Ecuatoriano, y respecto el documento emitido en su parte final expresa: "(...) El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de las normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos (...)", es decir un juego de palabras que no tiene claridad.

Señores Concejales, yo planeo extender un plazo de 60 días para que los señores del Cuerpo de Bomberos puedan adecuar una ventanilla del recaudación dentro el edificio del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Calvas si así lo desean, pudiéndose mocionar esta opción para colocar una disposición transitoria dentro de esta ordenanza.

Así mismo dentro del Informe de la Comisión Legislación y Fiscalización se sugiere que se imponga una tasa impositiva de 0,63/1000, la cual queda establecida para el presente bienio

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Señor Alcalde, señores Concejales, yo creo que la sugerencia suya y de la Asesora Jurídica es accesible por lo que elevo a moción de que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025 con la disposición transitoria que establezca: "Contados 60 días a partir de publicación de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas creará la ventanilla única de recaudación en el Edificio Central del GADCC.

Seguidamente el señor Alcalde autoriza para que Secretaría tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por mi moción presentada.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la aprobación de la moción presentada por el Concejal Israel Cuenca Sarango.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Por la moción presentada por el compañero Israel Cuenca Sarango.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** A favor de la moción presentada por el compañero Israel Cuenca Sarango.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** A favor del segundo y definitivo debate en la moción presentada por el Lic. Israel Cuenca e informe jurídico de disposición transitoria de ventanilla única del Cuerpo de Bomberos.
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación de la Ordenanza con la disposición transitoria puesta en consideración

Luego de las respetivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: Aprobar la moción presentada por el Concejal Lic. Israel Cuenca Sarango de que "Se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025 con la disposición transitoria que establezca: "Contados 60 días a partir de publicación de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PREDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas creara la ventanilla única de recaudación en el Edificio Central del GADCC".

**5. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS”, aprobada en primer debate en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023.**

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Fiscalización y Legislación mediante oficio Nro. 005-CF-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: “(...)”, Estimada Autoridad, una vez que la antes mencionada ordenanza ha sido aprobada en primer debate por el Concejo, la comisión de Fiscalización y Legislación integrada por: Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón, Lcdo. Israel Antonio Cuenca Sarango e Ing. José Bolívar Cueva Torres, emiten informe favorable para que la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS, sea aprobada en segundo y definitivo debate por el Concejo (...)”

**Dra. Zulay Pinzón Alejandro:** Señor Alcalde, señores Concejales, en base el informe favorable por parte de la Comisión de Fiscalización y Legislación elevo a moción que se apruebe en segundo y definitivo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS.

El señor Alcalde Autoriza que por Secretaría se tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por la aprobación de esta ordenanza y a favor de la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Con los informes respectivos de la Comisión de Fiscalización y Legislación por la aprobación de la ordenanza
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Acogiendo el informe presentado por la Comisión de Fiscalización y Legislación, por la moción de la compañera Zulay Pinzón.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación de la ordenanza respectiva.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** A favor del informe de la Comisión de Fiscalización y Legislación y a favor de mi moción presentada
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** A favor de la aprobación en segundo y definitivo debate de la presente ordenanza, de conformidad con la moción presentada por la Dra. Zulay Pinzón y del informe suscrito por la Comisión de Fiscalización y Legislación.

Luego de las respetivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: “Aprobar la moción presentada por La Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro de que se apruebe en segundo y definitivo debate la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA LAS ACTIVIDADES CÍVICO PATRIÓTICAS, SOCIALES, CULTURALES Y EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CONDECORACIONES Y RECONOCIMIENTOS CONFERIDOS POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS POR MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE RESTAURACIÓN DE CARIAMANGA A CABECERA CANTONAL DE CALVAS.

**6. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.**

Siendo las 16H29 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez. - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Que leída y puesta en consideración de los señores Concejales se presenta las siguientes observaciones:

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Señor Alcalde si me permite, quisiera solicitar a la señora Secretaria del Concejo, que en la presente acta y en todas las actas se tipee o se escriba

y se detalle tal cual como se aborda el día de la sesión, porque hay algunas partes que se han obviado por lo que solicito, que se transcriba todo lo que se trató ese día de la sesión del 20 de diciembre del 2023.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita Secretaria, es Usted quien da fe pública, le ruego dar contestación a lo solicitado por el señor Concejal.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Gracias Señor Alcalde, si me permite. La elaboración de las actas legalmente se puede llevar a cabo de dos maneras: la primera es la de manera textual es decir que se transcribe todo lo que se dice, y la segunda es el resumen prácticamente de lo que se lleva a cabo en la sesión. En este caso se ha hecho constar las intervenciones que los señores Concejales han realizado dentro de las sesiones, hay palabras que de pronto no se ha hecho constar por motivo de la grabación, en ocasiones no se puede escuchar lo que los señores Concejales indican, pero básicamente lo que son votaciones e intervenciones lo que cada Concejal a comunicado dentro de las sesiones. Si es que la Cámara le solicitara a Usted por escrito o como Usted lo vaya a disponer, se transcribiría textualmente lo que se dice dentro de las sesiones.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Le pediría señor Concejal que aclare sobre su pedido, en que se esta violentando en la estructura misma del acta, en el fondo y en la forma, si Usted cree que se ha violentado algún derecho suyo y de los señores miembros de la Cámara, especifique para poder iniciar una acción correspondiente, no se puede lucubrar, puntualmente manifieste Usted en que se esta violentando el derecho de la manifestación de sus criterios o de los señores Concejales, le ruego por favor puntualizar para que pueda corregir o enmendar la Señorita Secretaria.

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** No, creo que esta bien claro lo que solicité, me gustaría simplemente que se tipee, se escriba o se pase, tal cual como se lleva a cabo las sesiones. Es mi pedido bien puntual lo que solicito, lo que pasa es que, en esta sesión sobre todo hay algunos parámetros en donde se abordo el punto número cuatro, en el que se habla sobre la ordenanza de aprobación de planos y valoración de suelo urbano y la generación de los catastros prediales, y hay unos sustentos legales y financieros que ese día sirvieron para nosotros tener esa motivación y poder tomar una decisión en la aprobación definitiva de esta ordenanza, entonces me gustaría que eso fundamentos tanto de la Señora Asesora Jurídica como de la Jefe Financiera también se los plasme en lo que tiene que ver al acta de la sesión. Ese es mi pedido.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** No trato de interpretar sino lo que textualmente manifiesta el señor Concejal sobre el acta, ya que estamos en el punto del orden del día. Señorita Secretaria de lectura en el punto específico que solicita el señor Concejal

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura al punto cuatro del orden del día de la sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023.

**4. Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, aprobada en primer debate en sesión ordinaria de fecha 14 de diciembre del 2023.**

*El señor Alcalde autoriza a Secretaria dar lectura al informe emitido por la Comisión de Legislación y Fiscalización, mediante oficio Nro. 004-CF-GADCC-2023, de fecha 18 de diciembre del 2023, el cual en su parte pertinente manifiesta: "(...) Para el análisis del Art. 15, de la ordenanza en el que describe: "TRIBUTOS ADICIONALES SOBRE EL IMPUESTO PREDIAL URBANO en su sección a) describe el ADICIONAL CUERPO DE BOMBEROS, se debe hacer mención de los siguientes artículos: El art. 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios el cual describe: "unificase la contribución predial a favor de todos los Cuerpo de Bomberos de la República en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo".*

*El art. 38 del Reglamento General de la Ley de Defensa Contra Incendio manifiesta que: "Para el fiel cumplimiento de la recaudación de la contribución establecida en el art. 33 de la Ley, y de conformidad con la facultad otorgada en el numeral 5 del art. 4 de la misma, las jefaturas de zona recabaran de los tesoreros municipales la entrega oportuna de la recaudación mensual de dichos fondos, bajo responsabilidad de estos funcionarios, por lo que, para no contravenir la ordenanza con una Ley y su reglamento como lo estipula el art. 425 de la Constitución de la República del Ecuador, se recomienda suprimir el texto que dice, "La recaudación de esta tasa no será a cargo del GAD Municipal de Calvas, para el efecto esta tasa será recaudada por el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas a través de su propio sistema de recaudación"*

*Para el art. 31 se recomienda el siguiente texto salvo el criterio del Consejo Municipal: "(...) Determinación del impuesto predial describe para determinar la cuantía del impuesto predial urbano, se aplicará al valor imponible definido por la ley, multiplicando por la tarifa aprobada en la ordenanza, misma que es de 0,63/1000 (cero punto sesenta y tres por mil) (...)"*

*Seguidamente se autoriza para que Secretaria de lectura al informe emitido por la antes mencionada comisión mediante oficio Nro. 006-CF-GADCC-2023, de fecha 20 de diciembre del 2023, en el cual se adjunta el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado sobre el cobro del impuesto a los Bomberos del cantón El Pangui, el mismo que en su parte pertinente estipula: "(...) Por lo expuesto en atención a su primera consulta se concluye que, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento General para la aplicación de la Ley de Defensa Contra Incendios, la contribución predial establecida por el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios en beneficio de los cuerpo de bomberos debe ser recaudada por los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales, y es responsabilidad de los Tesoreros de dichos gobiernos efectuar la transferencia mensual, oportuna y directa de lo recaudado por dicha contribución a favor de los cuerpos de bomberos.*

*Por consiguiente, en atención a los términos de su segunda y tercera consultas se concluye que, al estar los Gobierno Autónomos Descentralizados Municipales legalmente obligados a efectuar la determinación y recaudación de la contribución predial establecida por el artículo 33 de la Ley de Defensa Contra Incendios, según lo que prescribe el artículo 38 de su reglamento, no es necesario la suscripción de un convenio interinstitucional con los cuerpos de bomberos para el efecto, por ende los gobiernos municipales no están facultados para beneficiarse de un porcentaje de lo recaudado por dicho concepto.*

*El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de las normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos (...)"*

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** *Señores Concejales, antes de someter a análisis, le pido a la Directora Financiera su pronunciamiento ya que Usted está a cargo de recaudación en el GADCC, y la transferencia al cuerpo de Bomberos por este concepto; la misma que se lo ha venido realizando semanalmente, por lo que solicito su criterio.*

**Ing. Elizabeth Montero Romero:** *Efectivamente se trae este tema a sesión de Concejo, por cuanto dentro de lo que es la estructura que nosotros manejamos en el área financiera, bajo el análisis de carga laboral, en reiteradas ocasiones he reiterado la necesidad de contar con más personal en esta área por algunos factores uno de estos factores es exactamente este tema de recaudación y especialmente al Cuerpo de Bomberos que es una entidad adscrita. Los rubos transferidos de manera semanal han sido realizados de manera oportuna, y que inclusive sin tener proceso de pago durante la semana se le debe hacer todo el trámite que esto implica solo por esta transferencia al Cuerpo de los Bomberos. Ahora la idea es que estas entidades adscritas tengan, su propio crecimiento, con su independencia propia, con su propia recaudación, ya que, a pesar de las arcas municipales se está utilizando recursos que podrían evitarse, debido a que pasa por recaudación, luego por contabilidad, financiero, presupuesto correspondiendo a mano de obra y tiempo que no se invertiría si el cuerpo de bomberos realizara su propia recaudación.*

*Por otro lado, vamos a la reciprocidad, nosotros recaudamos para el cuerpo de bomberos, pero esta entidad dentro de sus procesos no cuenta con requisitos que exijan, por ejemplo, el pago de la patente municipal, lo que beneficiaría a la recaudación de valores pendiente de pago en el GADCC.*

*En el documento que la comisión ha presentado, manifiesta en reiteradas ocasiones, la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y operativa del Cuerpo de Bomberos, entonces porque no impulsar el crecimiento en este sentido para que ellos mismos recauden a través de su propio personal,*

un derecho que por ley les corresponde y evitan algún tipo de eventualidad, que por motivo de proceso dentro de la municipalidad se retrase incluso la obtención de estos recursos que son muy valiosos para el funcionamiento de esta entidad.

Seguidamente el señor Alcalde concede la palabra a la Dra. María Cristina Domínguez para que realice su aporte jurídico en este tema

**Dra. María Cristina Domínguez:** Señor Alcalde, señores Concejales, lo único que se pretende es que el Cuerpo de Bomberos, al igual que en otros municipios, cuenten con su propia ventanilla de recaudación, siendo el objeto también un poco analizar la normativa jurídica que no ha sido reformada desde el 2013, que es la última ordenanza aprobada por el Concejo, pero a través del COESCOP, existe una actualización del 2021 en donde se da absoluta independencia a los cuerpos de bomberos, siendo su única relación con los Gobierno Autónomos la emisión de ordenanza que los rigen.

Por lo que es importante que ellos cuenten con su propia ventanilla y no estén dependiendo del accionar municipal, precisamente un ejemplo de esto, es el costo que corresponde a los GAD en el banco central por cada transferencia, siendo un valor de \$2,50, a más de los que implican contar con la recaudación inclusive de los fines de semana en cada ventanilla, lo cual se reduciría para la Municipalidad, si el cuerpo de Bomberos, realiza su propia recaudación.

Por otro lado, no es que estamos contraviniendo a ninguna disposición legal, dentro de lo que dispone el art. 34, de la Ley de Defensa Contra Incendio y su Reglamento, ya que esta dispone que en caso de que la Tesorera Municipal recaude estos rubros deben ser transferidos al Cuerpo de Bomberos, pero ellos pueden tranquilamente disponer de una ventanilla que realice su propia recaudación, más aún cuando esta entidad adscrita en nuestro cantón, está ampliamente estructurada pudiendo absorber esta competencia.

**Sr. Santiago Guarnizo Condolo:** Señor Alcalde, señores Concejales, en mi análisis personal, la problemática que se les presenta es que, los usuarios al no ser la recaudación conjuntamente con los rubros de los predios, no se van a acercar al cuerpo de bomberos a cancelar este impuesto, simplemente pagaran el valor del predio, ya que ellos solo cobran el permiso de funcionamiento por los negocios y son más usuarios de predios que de patentes.

**Dra. María Cristina Domínguez:** La idea es que la ventanilla de recaudación sea ubicada dentro de la Municipalidad, para que los usuarios no tengan que acudir a dos entidades distintas a pagar sus impuestos, facilitando así el cobro del impuesto del Cuerpo de Bomberos.

**Ing. José Bolívar Cueva:** Señor Alcalde, en el tema ya de funcionalidad de la ordenanza ha existido algún tipo de socialización, ya que nos encontramos prácticamente a las puertas de vigencia de esta ordenanza.

**Dra. María Cristina Domínguez:** Aún no hemos entrado en la logística, pero planteo como una idea, que dentro de esta misma ordenanza se pueda establecer una disposición transitoria, en donde se estipule 60 días de plazo para que esta entidad adscrita pueda adecuar su propia ventanilla de recaudación.

**Dra. Zulay Pinzón Alejandro:** Señor Alcalde, según los informes y aportes que nos han brindado tanto el Departamento Jurídico como Financiero, vemos la necesidad de que el Cuerpo de Bomberos, cuente con su propia recaudación de los rubros que por ley les pertenece, para que agilite y se vea realmente lo recaudado y también deslinde responsabilidades y carga laboral a los funcionarios de la Municipalidad, en lo personal yo sí estaría de acuerdo que el Cuerpo de Bomberos maneje de manera autónoma sus recaudaciones.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señores Concejales, luego de las respectivas intervenciones debo manifestarles que el pronunciamiento de la Procuraduría General del Estado presentado por la Comisión de Legislación y Fiscalización es un criterio que ha sido otorgado al cantón El Pangui, de una Provincia del Oriente Ecuatoriano, y respecto el documento emitido en su parte final expresa: "(...) El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de las normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante su aplicación a los casos institucionales específicos (...)", es decir un juego de palabras que no tiene claridad.

Señores Concejales, yo planeo extender un plazo de 60 días para que los señores del Cuerpo de Bomberos puedan adecuar una ventanilla de la recaudación dentro del edificio del Gobierno Autónomo

Descentralizado del cantón Calvas si así lo desean, pudiéndose mocionar esta opción para colocar una disposición transitoria dentro de esta ordenanza.

Así mismo dentro del Informe de la Comisión Legislación y Fiscalización se sugiere que se imponga una tasa impositiva de 0,63/1000, la cual queda establecida para el presente bienio

**Lic. Israel Cuenca Sarango:** Señor Alcalde, señores Concejales, yo creo que la sugerencia suya y de la Asesora Jurídica es accesible por lo que elevo a moción de que se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025 con la disposición transitoria que establezca: "Contados 60 días a partir de publicación de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas creará la ventanilla única de recaudación en el Edificio Central del GADCC.

Seguidamente el señor Alcalde autoriza para que Secretaría tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por mi moción presentada.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Por la aprobación de la moción presentada por el Concejal Israel Cuenca Sarango.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Por la moción presentada por el compañero Israel Cuenca Sarango.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** A favor de la moción presentada por el compañero Israel Cuenca Sarango.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** A favor del segundo y definitivo debate en la moción presentada por el Lic. Israel Cuenca e informe jurídico de disposición transitoria de ventanilla única del Cuerpo de Bomberos.
- **Doctor Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación de la Ordenanza con la disposición transitoria puesta en consideración

Luego de las respetivas votaciones el Honorable Concejo Municipal del cantón Calvas por unanimidad resuelve: Aprobar la moción presentada por el Concejal Lic. Israel Cuenca Sarango de que "Se apruebe en segundo y definitivo debate la Ordenanza DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025 con la disposición transitoria que establezca: "Contados 60 días a partir de publicación de la ORDENANZA DE APROBACIÓN DE PLANOS DE VALORACIÓN DEL SUELO URBANO Y LA FORMACIÓN DE LOS CATASTROS PEDIALES, LA DETERMINACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS PARA EL BIENIO 2024-2025, el Cuerpo de Bomberos del cantón Calvas creara la ventanilla única de recaudación en el Edificio Central del GADCC".

**Lic. Homer Chuquimarca Pinzón:** Si me permite señor Alcalde, buenas tardes con todos, con respecto a la sesión ordinaria del 20 de diciembre que se llevó a cabo la aprobación de la ordenanza de predios, yo tengo también dos observaciones muy puntuales y creo que son de relevancia, si bien señorita Paola como lo manifiesta Usted puede sacar un resumen, pero por ejemplo en el aspecto jurídico en el acta falta el informe jurídico en el que manifestó que, antes de cobrar el impuesto predial se exija al usuario el recibo de pago al Cuerpo de Bomberos, que no consta en el acta; y que en los Municipio cercanos como el Municipio de Loja ya tienen una ventanilla para el Cuerpo de Bomberos. Eso señor Alcalde y también considero que por esta vez esta ordenanza sea tipiada de acuerdo al audio que Usted grabó Señorita Secretaria, ese es mi pedido señor Alcalde.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Señorita Secretaria Usted ha redactado el acta de conformidad en derecho y de acuerdo a las facultades que son tanto Constitucionales, legales; y de acuerdo a sus facultades como Secretaria General, mi solidaridad ya que

siempre existe la manifestación de como se redactan las actas para conocimiento público. El pedido de los señores Concejales y con las observaciones que se puntualice dentro de la redacción de ultima instancia para la aprobación de la misma. Que se haga constar las observaciones tanto de los Concejales Cuenca y Chuquimarca para la redacción final

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** Señor Alcalde, revisare nuevamente el audio para la constatación de las observaciones que me hace el Concejal Lic. Homer Chuquimarca y colocaré lo que me solicita si es que están dentro del audio doctor, porque en este momento no le podría yo certificar o dar fe de las palabras a incluir.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Una sugerencia señorita Secretaria, para conocimiento de la Vicealcaldesa como de los señores Concejales, de ser posible tengamos un nuevo equipo para grabación donde se pueda también transcribir y de ser necesario se entregue un documento en digital para conocimiento de los señores Concejales de conformidad a lo que han manifestado dentro de las sesiones, personalmente lo coordinare con el departamento correspondiente y particularmente con la Dirección Financiera y Jurídico, para que puedan otorgar informe lo más pronto posible. Con estas observaciones señores Concejales pongo a consideración el acta correspondiente.

El Señor Alcalde solicita que por Secretaría se tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Vuelvo a reiterar, mientras no se haga la rectificación con las respectivas observancias que se han realizado por parte del Compañero Homer Chuquimarca y mi persona, no apruebo el acta del 20 de diciembre del 2023.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Igualmente, sin antes colocar las observaciones realizadas por los compañeros Homer Chuquimarca e Israel Cuenca, mi voto en contra de la aprobación del acta.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Señor Alcalde, estimados Concejales, por la no aprobación del acta mientras no se corrija lo solicitado.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Igual, por la no aprobación hasta que tipeen lo solicitado por el compañero Israel Cuenca y el Lcdo. Chuquimarca.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Buenas tardes con todos, en vista de las observaciones que se están indicando, espero que en la próxima acta cuente con estas observaciones.

**Ab. Paola Gonzaga Ríos:** ¿La aprueba doctorita o la niega?

**Dra. Zulay Pinzón Alejandro:** La negamos

- **Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación con las observaciones, por la situación de carácter legal que pueda suscitarse, a favor de que se apruebe el acta con las observaciones, no son observaciones de fondo, son observaciones de forma y que se puntualice la manifestación tanto de la observación acotada por el Concejal Guarnizo y por el Concejal Cuenca, en las observancias tácitamente si existe esta palabra, dejo de manifiesto muy claramente sobre este tipo de observaciones, no se pueden iniciar este tipo de circunstancias porque pueden violentar un principio de carácter constitucional, les hago caer en cuenta de que estos son principios de carácter legal que pueden revertir en una repetición en asuntos eminentemente contables señores Concejales y que conste en actas, conocimiento extraoficial el impuesto que se esta cobrando, que es una tasa que es lo mismo que el impuesto, señores en la Empresa Eléctrica Regional del Sur para los bomberos se esta

cobrando un impuesto, que se clarifique como lo cobran en la carta de consumo de energía eléctrica, si esto es general para toda la provincia o solo para la capital de la provincia o es también para el cantón Calvas, donde se duplicaría prácticamente el cobro de una tasa, no se puede cobrar dos veces sobre el mismo impuesto y por el mismo asunto, esto que quede claro por las observaciones, que lo estamos haciendo para conocimiento estrictamente del cantón Calvas, no podemos legislar para el resto de la provincia. Señorita Secretaria siguiente punto del orden del día

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, con cinco votos resuelve: "Negar la aprobación del acta Nro. 35-C-GADCC, de sesión ordinaria de fecha 20 de diciembre del 2023, hasta que se realicen las respectivas correcciones.

**5. Conocimiento, análisis y primer debate del proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS**

Por disposición de Alcaldía, Secretaría da lectura al informe Jurídico emitido mediante Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0601-M, de fecha 20 de febrero del 2024, suscrito por la Ab. María Cristina Domínguez Sotomayor, Procuradora Síndica del GADCC.

Memorando Nro. GADCC-DIRAJ-2024-0601-M

Cariamanga, 20 de febrero de 2024

**PARA:** Sr. Dr. Jorge Cristóbal Montero Rodríguez  
Alcalde

**ASUNTO:** INFORME PARA ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS

De mi consideración:

Una vez que ha sido revisado y analizado el proyecto de ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CALVAS, me permito emitir informe favorable, de conformidad con el Art. 322 del COOTAD, y se continúe con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración

Atentamente,

*Documento firmado electrónicamente*

Abg. María Cristina Domínguez Sotomayor  
**PROCURADORA SÍNDICA**

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Alguna observación del informe jurídico por favor. Señorita Secretaria de lectura de la exposición de motivos que es el resumen mismo de la presente ordenanza y a continuación le pido a Usted Asesora Jurídica para que pueda informar a la cámara.

Por disposición de Alcaldía, Secretaria da lectura de la exposición de motivos del proyecto de Ordenanza que Regula la Planificación, Regulación, Control y Gestión de las Facultades para el Desarrollo de Actividades Turísticas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Calvas

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual Constitución reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de los Gobiernos Autónomos Descentralizados – GAD-, en el marco de un Estado de derechos unitario y descentralizado, bajo los principios de *solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana*. El establecimiento de este modelo pretende favorecer una gestión pública eficiente y participativa, que aporte a un nuevo equilibrio territorial desde la potenciación de las capacidades de los territorios. En ese sentido, el mandato para todos los niveles de gobierno, desde el nacional a lo local, es el de readecuar su institucionalidad para lograr este objetivo.

El marco jurídico actual también promueve escenarios de gestión y articulación que compromete a los GAD a desarrollar procesos de fortalecimiento para el ejercicio de las competencias, atribuciones y funciones otorgadas. Para ello, los municipios deben desarrollar sus capacidades de gestión, planificación, regulación y control, articuladas al Plan Nacional de Desarrollo 2017-2021 "Toda una Vida" y a sus Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

El Ministerio de Turismo es el órgano rector de la actividad turística en el Ecuador alineado a las políticas de estado relacionadas al turismo que son: oferta de calidad con inclusión social, fomento del turismo interno, fortalecimiento institucional y articulación transversal y promoción orientada a la demanda especializada.

La normativa local otorga a la administración municipal una regulación que le permite gestionar el turismo respondiendo a sus especificidades y necesidades territoriales sin perjuicio de las atribuciones y funciones otorgadas por el marco legal vigente.

La actividad turística en el Ecuador ha experimentado en los últimos años un constante crecimiento, que toma cada vez más fuerza en el desarrollo socioeconómico del país. El trabajo conjunto de los sectores públicos, privados, académicos y comunitarios, han marcado el camino durante los últimos años. Los cuales han venido trabajando de manera coordinada para poder posicionar al sector turístico como la tercera fuente de ingresos no petroleros del país.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Gracias señor Alcalde, señores Concejales, realmente señor Alcalde esta es la famosa ordenanza que regula los establecimientos turísticos. Para resumir un poco el tema de la ordenanza, tiene dos conceptos principales, el primero es tener un catastro de los locales que realizan actividad turística, tener una recategorización y el poder tener un conocimiento de cuantos locales con características turísticas y los tipos de actividad turística que realizan. Que es lo que va a beneficiar esto; en primera es tener no solo una planificación mejorada en el cantón Calvas, sino que va a permitir desarrollar programas y proyectos turísticos, en pocas palabras, por

ejemplo, si tenemos un catastro actualizado podemos ofertar especial atención al ciudadano que mejor propuesta turística a ofertar de acuerdo a la actividad que como catastro turístico tenemos, eso como primera parte de esta ordenanza.

Una segunda parte, este catastro va a beneficiar para poder establecer un margen o un cuadro de a que categoría corresponde, lo que nos va a permitir regirse a la par con el Jefe de Intendencia para poder tener el horario establecido para que puedan trabajar, lo que les va a permitir tener anualmente el permiso de funcionamiento y de acuerdo a su categoría darles un horario establecido, como por ejemplo, un bar que este catalogado de acuerdo a la ordenanza va a tener un periodo determinado para que pueda funcionar. Así mismo permite precautelar el funcionamiento eficiente turístico.

Estas son las partes a las que se refiere esta ordenanza, es una ordenanza que a nivel nacional ha sido promovida por el Ministerio de Turismo, para que se puedan inscribir el famoso catastro turístico que servirá de catastro nacional y podamos tener un monitoreo incluso de las calificaciones "Mi marca primero", y poder utilizar la marca que es propiamente de aquí de Calvas que es "Pueblo Mágico", todo esto van a poder incorporar a través de esta ordenanza los establecimientos que sean considerados como turísticos, inclusive desarrolla un poco lo que es el tema mi marca que es una forma de promover el turismo local, esos son los parámetros doctor básicos, en los que se desarrolla esta ordenanza y que deberán ser analizados de una forma que permitan ser accesibles para los sectores comerciales y turísticos.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Muchas Gracias Asesora Jurídica, ¿alguna observación para segundo debate?

**Ing. José Cueva Torres:** Señor Alcalde, muy buenas tardes, directoras departamentales, compañeros Concejales, bueno como esto, como ya es implementado por el Gobierno Central a través del Ministerio de Turismo y va a tener algunos beneficios turísticos, entonces simplemente mi pedido es que antes de entrar a segundo debate se socialice con los lugares turísticos, sobre todo los beneficios que van a tener con la ordenanza, a la vez retroalimentar la ordenanza con las propuestas de los establecimientos turísticos del cantón Calvas.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Con la observación del señor Concejal Bolívar Cueva, para segundo debate.

**Ab. María Cristina Domínguez:** Señor Alcalde solo una pregunta, la socialización a la que hace referencia, la va a realizar la comisión o la tenemos que realizar desde el ejecutivo municipal es decir desde su autoridad doctor, mi pregunta es porque, por lo general el proceso legislativo es del Concejo Municipal, entonces yo consideraría que el proceso de socialización se lleve a cabo por parte de la Comisión que Usted defina que vaya a tener conocimiento para el tratamiento.

**Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por ser también administrativo, designaría una comisión para que pueda, convocar a su vez a todos y cada uno de los participantes y que puedan hacer sus ponencias correspondientes llamada socialización.

El señor Alcalde autoriza a Secretaría para que tome la votación respectiva:

- **Lic. Israel Antonio Cuenca Sarango:** Por la aprobación y pase a la Comisión de Legislación y Fiscalización para que realice el análisis y las respectivas observancias.
- **Ing. José Bolívar Cueva Torres:** Con las observaciones expuestas, por la aprobación en primer debate de la ordenanza.
- **Lic. Homer Vicente Chuquimarca Pinzón:** Con la observación expuesta por el Concejal Ing. José Bolívar Cueva, por la aprobación en primer debate.
- **Sr. Santiago Alberto Guarnizo Condolo:** Por la aprobación en primer debate.
- **Dra. Zulay Margareth Pinzón Alejandro:** Por la aprobación en primer debate de la ordenanza en mención.
- **Dr. Jorge Montero Rodríguez:** Por la aprobación en primer debate y que pase a la comisión para segundo debate.

Luego de las respectivas votaciones la Honorable Cámara Edilicia, por unanimidad resuelve: "Aprobar en primer debate la ORDENANZA QUE REGULA LA PLANIFICACIÓN, REGULACIÓN, CONTROL Y GESTIÓN DE LAS FACULTADES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TURÍSTICAS EN EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CALVAS", con las respectivas observaciones.

**5. Clausura de la presente Sesión Ordinaria.**

Siendo las 15H35 y habiéndose tratado todos los puntos del orden del día el Dr. Jorge Montero Rodríguez - **ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**, declara clausurada la presente Sesión.

Dr. Jorge Montero Rodríguez  
**ALCALDE DEL CANTÓN CALVAS**



Paola Gonzaga Ríos

**SECRETARIA DEL CONCEJO DEL GADCC**

